



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"

ACUERDO N° 010 - 2008 - G.R. PASCO/CR

Pasco, 13 de febrero de 2008

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día trece de febrero del año dos mil ocho, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO:

EL OFICIO N° 09 - 2008 - ING° MSc. MTS - CR - G.R. PASCO/CR de fecha 12 de febrero de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato Constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, dentro de Misión del Gobiernos Regionales es, organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región; en merito a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante el OFICIO N° 09 - 2008 - ING° MSc. MTS - CR - G.R. PASCO/CR del consejero regional, refiere la definitiva Descentralización económica y administrativa del Gobierno Regional hacia las subgerencias regionales de Oxapampa y Daniel Carrión, considerando que la elaboración de perfiles, expedientes técnicos, supervisión de obras sean elaborados y conducidos por las empresas y profesionales de la zona, con la finalidad de desconcentrar los tramites técnicos y administrativos;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15, inciso a), de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el artículo 39 de la misma ley, este Consejo Regional,

ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la descentralización económica y administrativa a las subgerencias regionales de Oxapampa y Daniel Carrión, para los fines del presente acuerdo.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional para su estricto cumplimiento; y, su posterior informe al Consejo Regional.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL

Dr. Edna Guerrero Serrano
PRESIDENTE